

y se autoriza al Dr Alcalde para que
pueda librar por la cantidad total que re-
sulta de la misma en los capítulos resto, ar-
tículo septimo, y septimo artº tercero, con el
fin de que no se entorpeza los pagos sema-
nales tanto de los jornaleros ocupados en
las otras ~~ppr cas~~ por adorno, como el socorro
que se ha de dar a los pobres pobres, un
servicio de presentar en su día al Ayun-
tamiento las cuentas correspondientes con
la justificación de las inversiones parciales
que constituyan la total por que se concede
la presente autorización.

Distribución de
los ocho Distritos
Médicos creados
para los par-
tidos del extrarradio y muelo,
y debe distribuir
cada Facultad
tres.



Acto seguido se dio cuenta del siguiente
informe = Punto 3º = Las Comisiones de
Beneficencia y Sanidad y de Presupuestos
a quienes por el decreto que antecede para
este expediente para que informen, tienen el
honor de exponer: Que hecha cargo del acuer-
do que lo motiva y después de una deteni-
da discusión proponen la distribución de
los partidos de llanura y campo y condicio-
nes siguientes para el nombramiento de
los Facultativos que han de asistir a los
enfermos del extrarradio.

Para el primer Distrito consigna la
cantidad de tres mil reales anuales para el
Médico que se nombre, y los partidos de
Bráñez y Mengíbar, Carrascoy, Jumado, Valla-
dolices, Cobosillo, y Convena.

Para el segundo Distrito se fija la
cantidad de tres mil reales para haber
anual del Facultativo, y los partidos de
los Martínez, Gea y Torrijos, Sincina, Ori-
lenses y Balancas.

Para el tercer Distrito se consigna
el muelo anual de dos mil setecientos
reales, y los partidos de Olmeda Monea, El

